



10

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de septiembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.313**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 87/2011** del Área de Contratación, relativo a la **primera prórroga del contrato de suministro de copadoras en régimen de alquiler**, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de copadoras en régimen de alquiler, cuyo contratista es la mercantil **VIVA COPIER GRANADA, S.L.**, desde el once de junio de 2013 hasta el diez de junio de 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga por valor de 113.280 €, de los que **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (56.640 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0606-92005-21300 Mantenimiento Sistema de Impresión Municipal, correspondiente del año 2013, debiendo reservarse la cantidad de 56.640 € para el ejercicio de 2014, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 13 de septiembre de 2013.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veinticinco de septiembre de dos mil trece**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**